

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00002-00

Previo a emitir cualquier pronunciamiento sobre la presente demanda, necesario surge requerir a la abogada Olga Lucía Giraldo Durán apoderada del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez -Icetex- para que en el término de cinco (5) días manifieste si insiste en el retiro de la demanda en razón al escrito que obra en PDF20.

De persistir en el retiro de la demanda, secretaría proceda en la forma prevista en el artículo 92 del Código General, esto es, proceder con la entrega de la solicitud con sus anexos a la parte actora con la debida constancia en el sistema de gestión judicial.

De no haber manifestación alguna sobre lo requerido en el término indicado, ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.